CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la juez que obra en el expediente renuncia a poder presentada por **María de los Ángeles Sandoval Puentes**, quien dice actuar como apoderada de la parte demandada. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	María Isabel Espinosa Ríos
Demandado	Serviactiva Soluciones Administrativas
Radicación	63-001-41-05-001-2017-00500-00

Armenia, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2021)

En atención a la renuncia de poder presentada por la abogada **María de los Ángeles Sandoval Puentes**, quien manifiesta actuar como apoderada del **Serviactiva Soluciones Administrativas**, una vez revisado el expediente, el despacho advierte que dicha profesional del derecho no fue ni ha sido en ningún momento apoderada de la entidad demandada.

Por el contrario, mediante auto de 13 de septiembre de 2021 se ordenó informar al liquidador de la entidad demandada Robinson Franco Castro la existencia del proceso, con el fin de programar la fecha para la continuación de la audiencia, quien no ha designado apoderado judicial.

En esas condiciones se requiere a la parte demandante, para que envíe las comunicaciones al liquidador.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZA

CAM

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
10 de febrero de 2022

PAOLA ANDREA LONDOÑO LOPEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo

Secretario Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 1

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc8cf3e48cdbb396cd7ce3be924158d962e53ccda00d787c10dec4f9dc375f8b**

Documento generado en 09/02/2022 10:24:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica